Radicado No.: 2-2024-037901
Fecha: 01-11-2024

Código validación comunicación: b7cb5

Código Dependencia: 3200
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Ruben Dario Guiza Pineda
SECOB Consultoria, Obras y Bienes
grupoger@secob.co
Calle 22 No 12-105
Yopal, Casanare

Asunto: Respuesta correo S-MME-GGC429-101-contrato FAZNI-GGC-429-L03-20

Cordial saludo,

En atención a la solicitud allegada a este Ministerio mediante correo electrónico y con el fin de darle el trámite respectivo, se solicita ampliar la información de su petición, dado que la misma no contiene la información necesaria o requerida para el trámite solicitado, en la cual solo indica lo señalado en el asunto así:

> *Asunto: Por medio de la presente remitimos derecho de petición de solicitud de liquidación bilateral del contrato consultoría GGC 429 de 2020.*
>
> *Sin otro particular, quedamos atentos a sus comentarios.*

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la ley 1755 de 2015, la cual establece que toda persona podrá presentar ante las autoridades peticiones escritas y verbales a través de cualquier medio.

En este sentido, el Artículo 16 de la mencionada ley, indica que toda petición deberá contener, por lo menos:

> 1. *La designación de la autoridad a la que se dirige.*
> 2. *Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante y o apoderado, si es el caso, con indicación de su documento de identidad y de la dirección donde recibirá correspondencia. El peticionario podrá agregar el número de fax o la dirección electrónica. Si el peticionario es una persona privada*

que deba estar inscrita en el registro mercantil, estará obligada a indicar su dirección electrónica.
3.El objeto de la petición.
4. Las razones en las que fundamenta su petición.
5. La relación de los documentos que desee presentar para iniciar el trámite.
6. La firma del peticionario cuando fuere el caso.(...)

El alcance o la nueva solicitud se puede radicar en el siguiente correo electrónico institucional menergia@minenergia.gov.co

Cordialmente,

Nelson Mauricio Rey Peña
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Copia a:
Consorcio Interventores De Colombia - (diego.rojas@secob.com.co) - Carrera 7 No 155 c - 20 Oficina 2702 - BOGOTÁ - D.C.

Anexos: NA
Elaboró: Edna Yuliette González García
Revisó: Juan Camilo Puerto Rodríguez, Neila Luz Baleta Mizar, Lina Julieth Bernal Niampira, Ana Lizeth Quintero Galvis, Ana María Cairasco Agudelo, Andrea Carolina Velandia Rodríguez
Aprobó: Nelson Mauricio Rey Peña